



COMPAÑÍA DE TAXIS TIERRA NUEVA C.A.

FUNDADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008 RESOLUCIÓN Nro. 08 a.dic.197
RIOBAMBA – ECUADOR

Riobamba, 24 de Noviembre del 2015

Licenciado.

José Balseca Hernández

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS TIERRANUEVA C.A.

Presente.-

Solicitamos de la manera mas comedida realizar la respectiva **TRANSFERENCIA DE ACCIONES** y el debido registro en el **LIBRO DE ACIONES Y ACCIONISTA**.

CEDENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
HUILCA CADME GEOVANNY ROSENDO C.C. 060328894-5 APODERADA: ARTEAGA MARTINEZ LUCRECIA RAQUEL C.C. 060234940-9		100	USD 1.00	USD 100.00

CESIONARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
GUAMAN HUILCA LORENA ELIZABETH C.C. 060414821-3		100	USD 1.00	USD 100.00

Por su atencion le agradecemos .

Tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana. La inversión es de carácter nacional. Tanto el **CEDENTE** como el **CESIONARIO**

Dirección: ESTEBAN MARAÑON Y DIONISIO DE ALCEDO

"NUESTRA EXPERIENCIA, TU MEJOR SERVICIO"

Teléfono: 032-606-615



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



Factura: 002-002-000004760

20150601004000411

**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE
CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS Y RAZON
MARGINAL.-** A petición escrita **STALYN GABRIEL HORNA CEPEDA** las copias

que se confieren contenidas en **dos fojas útiles** son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría Cuarta del Cantón Riobamba, a los cuales me remito en caso de ser necesario, por lo tanto al revisar el protocolo a mi cargo consta una **Poder Especial** que otorga **Geovanny Rosendo Huilca Cadme** a favor de **Lucrecia Raquel Arteaga Martínez**, mismo que sigue vigente y no se encuentra revocado, razón por la que confiero esta **Segunda Copia** debidamente sellada, certificada, y signada en la ciudad de Riobamba, **Mayo Veintisiete** del año dos mil quince.-



[Firma manuscrita]
Doctora María Isabel Mancheno

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo

ESCRITURA Nº. 04027



Notaría 4^{ta}.

CANTÓN RIOBAMBA

16581

PODER ESPECIAL

OTORGA EL SEÑOR: GEOVANNY ROSENDO HUILCA CADME.

A FAVOR DE LA SEÑORA: LUCRECIA RAQUEL ARTEAGA MARTINEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIAS DADAS: 1.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador; el día de hoy MIERCOLES NUEVE (09) DE MARZO
DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor: Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario
Público de este Cantón, comparece el señor: GEOVANNY ROSENDO
HUILCA CADME.- El compareciente declara ser mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad de Riobamba, hábil en derecho para obligarse y contratar,
portador de su respectiva cédula y certificado de votación, a quien de
conocerle en este acto doy fe y dice: Que tiene a bien que se eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor
literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar un PODER ESPECIAL, de
conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- A la
celebración de este instrumento público comparece el señor: GEOVANNY
ROSENDO HUILCA CADME, portador de la cédula de ciudadanía número
060328894-5, a quien se la llamará el mandante: El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse,
SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este instrumento público, el señor
GEOVANNY ROSENDO HUILCA CADME, confiere PODER ESPECIAL,
amplio y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos a
favor de su cónyuge la señora: LUCRECIA RAQUEL ARTEAGA MARTINEZ,
portadora de la cédula de ciudadanía número 060234940-9, para lo
siguiente: 1.- Lo represente con voz y voto en las asambleas, sesiones,





1 reuniones, que se haga presente en mingas, juegos deportivos, pago de
2 cuotas, pago de multas, y más actos público o privados relacionados con
3 la Compañía de de taxis TIERRA NUEVA C.A., de la ciudad de Riobamba,
4 provincia de Chimborazo, de la cual el poderdante es socio. 2.- Para que
5 realice toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales, notariales y/o
6 administrativos, firme toda clase de documentos públicos o privados
7 necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato, además confiero a
8 mi mandataria las más amplias facultades de esta clase de encargos,
9 incluso las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
10 Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
11 cláusulas de estilo para el pleno perfeccionamiento de este instrumento
12 público. Firmado) Doctor: Edison Viñan Z. Abogado, con matrícula
13 profesional número setecientos setenta y dos del Colegio de Abogados de
14 Chimborazo. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, el(a)(os)
15 compareciente(s) hace(n) suya(s) las estipulaciones constantes en la
16 minuta inserta, la aprueba(n) en todas sus partes y ratificándose en su
17 contenido, la deja(n) elevada a escritura pública para que surta los
18 efectos legales consiguientes.- Leída que le(s) fue la presente escritura,
19 íntegramente al otorgante por mí el Notario, se afirma(n) en su
20 contenido y para constancia lo firma(n), todo esto en unidad de acto
21 junto conmigo el Notario que doy fe.-

22 

24 GEOVANNY ROSENDO HUILCA CADME,

25 C.C. 060328894-3

27 DR: CARLOS MARCELO AULLA ERAZO

28 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.

02- atenciones

16582

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0603288945-E

HUILCA CADME GEOVANNY ROSENDO
HUILCA CADME GEOVANNY ROSENDO
HUILCA CADME GEOVANNY ROSENDO

1977-03-19

CHILLANES

1977



ECUADORIANO

E198012228

CASACU

LUCRECIA R. ARTEAGA MARTINEZ

EMPLEADO

FORNUNDO HUILDA HUILCA

19/12/2003

REN 0134387



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

245-0022

0603288945

CEDULA

HUILCA CADME GEOVANNY ROSENDO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

MANABO

PARROQUIA

ROSAZAR

CANTON

ZONA

PRINCIPAL DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

ago de
dos con
bamba
ra que
les y/o
rivados
fiero a
carga
lgo de
der
mento
trícula
dos de
a)(os)
en la
en su
ta los
ritur
en su
ar